

ESTADO No. 104

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **30 de diciembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16572X	ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA, ARGENIO GELVEZ, JOSE LUIS AVELLA SANTOS	29/12/2016	1044	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.769 del 27 de diciembre de 2016. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.769 del 27 de diciembre de 2016. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.769 del 27 de diciembre de 2016. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del año 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.769 del 27 de diciembre de 2016. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.769 del 27 de diciembre de 2016. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia que ante la solicitud de suspensión de obligaciones con radicado No. 20169040031912 del 10 de octubre de 2016, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio respectivo de la misma con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar el cual será notificado de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Se requiriere BAJO A PREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión Nº JDB-16572X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, con la finalidad de que allegue las correcciones o complementos a el Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.769 del 27 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a los titulares que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°769 del 27 de diciembre de 2016
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0006	ASOCIACION DE MINEROS DE LA MINA EL PARAISO	29/12/2016	1045	APROBAR el formulario y pago de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 763 del 21 de diciembre del 2016. APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto No. 763 del 21 de diciembre de 2016.



						NO APROBAR, la póliza minero ambiental No. 75-43-101002120 expedido por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 30 de marzo de 2017, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 763 de 21 de diciembre de 2016. Se requiere BAJO APREMIO DE MULTA, a la federación titular del contrato de concesión N° EB-0006, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice las correcciones No. 75-43-101002120 expedido por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 30 de marzo de 2017, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 763 de 21 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el de inspección técnica de seguimiento, control No. 294 de fecha 21 de diciembre de 2016 y del concepto técnico No. 763 de 21 de diciembre de 2016.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A.	29/12/2016	1046	ACEPTAR los formularios de regalías del segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 755 de 15 de diciembre de 2016. RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, al Dr. YESID ALBEIRO SANCHEZ SANDOVAL, de conformidad con el poder legalmente conferido. Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 755 de 15 de Diciembre de 2016.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-10571	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	29/12/2016	1047	INFORMAR al titular del contrato de concesión minera JLG-10571 que realizada la revisión en la plataforma del SI.MINERO se evidencia la presentación el FBM semestral de 2016, una vez sea asignado a un profesional se realizará su evaluación. APROBAR el pago realizado por concepto de Canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 748 del 06 de diciembre de 2016. APROBAR la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2011, 2012, 2013, 2015 y FBM anuales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 748 del 06 de diciembre de 2016. NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 8543-101002127 expedida por la compañía Seguros del Estado, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 748 del 06 de diciembre de 2016. INFORMAR al titular del contrato de concesión JLG-10571 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de su solicitud de suspensión de obligaciones con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° JLG-10571 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil setenta y cuatro pesos MCTE (\$29.275.074) correspondientes

						a la <u>segunda</u> anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 748 del 06 de diciembre de 2016, <u>el cual debe ser realizado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea.</u> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 8543-101002127 expedida por la compañía Seguros del Estado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 748 del 06 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se informa al titular de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 748 del 06 de diciembre de 2016
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	DLV-092	ANTONIO MARIA ECHEVERRY GONZALEZ	29/12/2016	1048	Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 261 de 30 de noviembre de 2016.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	KEE-09161	GEMI S.A.S.	29/12/2016	1049	APROBAR el Programa de Trabajos y Obras – PTO, para mineral de gravas y arenas, de conformidad el alcance al concepto técnico PARV-408 del 19 de diciembre de 2012, con fecha de expedición 7 de diciembre de 2016. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico proferido por el grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el día 29 de agosto de 2016 y del alcance al concepto técnico PARV-408 del 19 de diciembre de 2012, con fecha de expedición 7 de diciembre de 2016.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08201	RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ, AURIFEROS COLOMBIANOS S.A.S	29/12/2016	1050	INFORMAR a la Corporación Ambiental y a la Alcaldía Municipal correspondiente sobre el manejo ambiental dado dentro del título N°KGR-08201, de conformidad con el informe de visita técnica de seguimiento y control N° 292 de 21 de diciembre de 2016. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 292 de 21 de diciembre de 2016.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-551	TIQUISIO MINERA S.A.S	29/12/2016	1051	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que justifique las razones por las cuales ha suspendido las actividades de explotación dentro del título minero de la referencia; justifique las razones por las cuales no está dando cumplimiento al Programa de Trabajos y Obras-PTO que le fue aprobado, de conformidad a lo contemplado en el informe de visita de inspección técnica N° 256 del 04 de noviembre del 2016, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REMITIR a la autoridad (Ministerio del trabajo) el informe de visita de inspección técnica N° 256 del 04 de noviembre del 2016

9	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	29/12/2016	1054	APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al primer (I) semestre del año 2016, toda vez que técnicamente se encuentran bien diligenciado y la información suministrada es responsabilidad del titular y el profesional que lo refrenda, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 770 de 27 de diciembre de 2016. Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 770 de 27 de Diciembre de 2016.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-16011	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	29/12/2016	1056	REQUERIR al titular del contrato de concesión JBL-16011, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se coloque al día con las obligaciones contractuales del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración, presentada el día 26 de mayo del 2015, y de conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 del 2011. Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 283 del 20 de diciembre del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-559	MARIA ISABEL CUELLO MEZA	29/12/2016	1057	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°768 de 27 de diciembre de 2016. APROBAR el FBM semestral de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°768 de 27 de diciembre de 2016. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101001956 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 16 de junio de 2016 al 16 de febrero de 2017, de conformidad con el concepto técnico N°768 de 27 de diciembre de 2016. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras- PTO, según lo expuesto en el numeral 2.5., del concepto técnico N°768 de 27 de diciembre de 2016 para mineral de Oro. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de la regalía del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014, 2015 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°768 de 27 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental N° 75-43-101001956 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A., de conformidad con el concepto técnico N°768 de 27 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°768 de 27 de diciembre de 2016.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILC-11521	COSA COLOMBIA S.A. – COSACOL S.A	29/12/2016	1058	INFORMAR la sociedad titular del contrato de concesión ILC-11521 que la Agencia Nacional de Minería, se encuentra estudiando e incumplimiento a los requerimientos realizados a través de autos N° 048 del 29 de agosto del 2013, por el cual se requirió la renovación de la póliza de cumplimiento y auto N° 616 del 29 de julio de 2016 notificado por estado jurídico N° 57 del 01 de agosto

						de 2016, con el cual se requirió a la sociedad titular para que aportara corrección del FBM anual de 2015 y a través del SI.MINERO el Formato Básico Minero semestral de 2016, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. RECORDAR a los titulares que se encuentran en obligación de cumplir los mandatos legales y la suspensión de obligaciones no los exonera de mantener vigente la garantía, ni de dar cumplimiento a las obligaciones generadas y requerimientos realizados con anterioridad a la suspensión y/o de las sanciones correspondientes por sus incumplimientos y les conminamos con carácter urgente para que dé cumplimiento a los requerimientos realizados, so pena de continuar con el procedimiento señalado en los artículos 112, 287 y 288 de la Ley 685 de 2001. NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras – PTO presentado con radicado 20169040036992 del 17 de noviembre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N° 772 del 28 de diciembre de 2016. CONMINAR al titular que para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con Programa de Trabajo y Obras – PTO y licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente correcciones al Programa de Trabajo y Obras – PTO presentado con radicado 20169040036992 del 17 de noviembre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N° 772 del 28 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 772 del 28 de diciembre de 2016.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	CET-111	EXPOMINERIA S.A.	29/12/2016	1059	APROBAR la póliza minero ambiental No.85-43-101002111, hasta el 11 de Julio de 2017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 771 del 28 de diciembre de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, para que formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016, Acto administrativo que concede viabilidad ambiental al proyecto o certificado de estado de trámite de la misma, con una fecha de expedición no superior a los noventa (90) días y a través del SI MINERO presente Formato Básico Minero semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 771 del 28 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que la Vicepresidencia de contratación Y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio del recurso de reposición presentado por la sociedad beneficiaria del contrato de concesión en contra de la resolución N° 2350 del 06 de junio de 2014. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 771 del 28 de diciembre de 2016.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **30 de diciembre del 2016**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA